

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 037-2020**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día lunes tres de agosto del año dos mil veinte, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los Directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quién preside, Ester Navarro Ureña, Secretaría, Elieth Solís Fernández, Carlos Astorga Cerdas, Raúl Navarro Calderón, Rita Arce Láscarez. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y siete minutos ingresa el director Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.....

ARTÍCULO 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 037-2020.

Somete la Presidencia a aprobación del Orden del Día N° 037-2020, proponiendo una alteración al Orden del Día presentado, cambiando el orden de los puntos 3 y 4.....

No habiendo objeción alguna, **SE ACUERDA: con siete votos presentes**.....

Alterar el Orden del Día quedando de la siguiente manera:.....

1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN.**2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 037-2020.****3.- ANÁLISIS DEL PROCESO DE APERTURA DEL MERCADO ELÉCTRICO Y RECOMENDACIÓN DE RESPUESTA A LA CONSULTA DEL PROYECTO DE LEY N° 21.606 LEY PARA UNA EFECTIVA INTEGRACIÓN DE COSTA RICA AL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL.**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****4.- INFORME DE AVANCE DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA EL IGI 2020.****5.- CORRESPONDENCIA.**

- *Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago del 2 de julio 2020, acta 14-2020, artículo 9, sobre audiencia para presentar el informe de JASEC 2019.*
- *Oficio GG-694-2020 para informar sobre oficios enviados sobre Proyecto de Ley N° 21546 Ley General de Contratación Pública.*

6.- ASUNTOS VARIOS.**ARTÍCULO 3.- ANÁLISIS DEL PROCESO DE APERTURA DEL MERCADO ELÉCTRICO Y RECOMENDACIÓN DE RESPUESTA A LA CONSULTA DEL PROYECTO DE LEY N° 21.606 LEY PARA UNA EFECTIVA INTEGRACIÓN DE COSTA RICA AL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL.**

Se conoce oficio GG-695-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta oficio GG-AJ-277-2020 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal correspondiente al criterio de la Asesoría sobre el texto del expediente N° 21606 “*Ley para una Efectiva Integración de Costa Rica al Mercado Eléctrico Regional*”, esta Gerencia remite para su consideración y aprobación la presentación sobre el proceso de apertura del mercado eléctrico y el análisis de la recomendación de respuesta a la consulta del Proyecto de ley No. 21.606 Ley para una efectiva integración de Costa Rica al mercado eléctrico regional, elaborada por el Lic. Enrique Loría Mata, Director Comercial.

Para este punto, se encuentran presentes don Enrique Loría, Ing. Cristian Acuña, Director Operaciones, Ing. Marco Centeno, Jefe Departamento Servicios Técnicos, Lic. Víctor Torres, Jefe Departamento Tarifas y Lic. José Arce Láscarez, Jefe Departamento Planificación en calidad de oyente.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Inicia don Enrique Loría indicando que con respecto al análisis del expediente N° 21606 “Ley para una Efectiva Integración de Costa Rica al Mercado Eléctrico Regional”, se preparó una estructura de presentación la cual se basa en la siguiente:

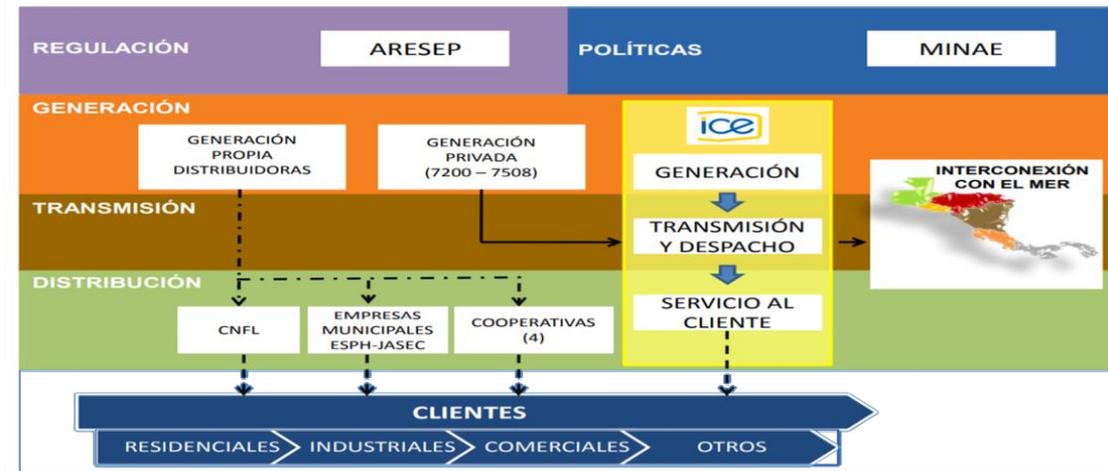
1. Mercado Actual (Monopolístico) y Mercado Abierto.
2. Antecedentes MER y Proyecto de Ley.
3. Oportunidades, Amenazas y Riesgos Asociados.
4. Conclusiones y Recomendaciones.

En la siguiente imagen se muestra el tipo de mercado actual en Costa Rica, el cual posee una regulación fuerte con la ARESEP, donde todo está controlado como lo son las tarifas tanto de venta y compra de energía.....

Hace ver que la generación en el mercado eléctrico costarricense actualmente está repartido entre las empresas distribuidoras que producen una buena parte de generación en el país, además de eso existe el lado privado que a este momento solo pueden venderle al ICE, donde se determina que es uno de los fines que valora este proyecto de ley para que en el momento que alguna de esas empresas quede libre por pérdida de interés por parte de ICE considerando la situación actual en el mercado, pueda comercializar en otros lugares. Además, está el ICE, empresa con un alto potencial de generación y por lo tanto se convierte en el operador dominante, y siempre ha sido el único operador que puede comercializar productos eléctricos en el mercado eléctrico regional, y lo que esta ley pretende es convertir a todas las empresas eléctricas en operadores del mercado eléctrico regional y que puedan participar en compra y venta de energía dentro de dicho mercado. Finalmente se presenta la parte de distribución donde participan todos los operadores, con

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

una característica particular que es que cada una de ellas tiene su área de concesión.

MODELO ELÉCTRICO: RELACIONES ENTRE LOS ACTORES


Destaca don Enrique Loría que la siguiente imagen se refiere a información colombiana, sin embargo, resalta su importancia en la forma de cómo funciona un mercado en competencia externo, con respecto al que el costarricense está acostumbrado en la actualidad. De ahí que, tomando en consideración que la generación de cada uno de los operadores del mercado puede ser entregado en una “bolsa”, donde llega todo lo que se refiere a generación, se cotiza y dependiendo de ese precio el operador decide si lo despacha o no..



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Indica que con respecto al mercado abierto en Colombia, se derogaron todas las leyes acerca de electricidad y se elaboraron únicamente dos leyes que regulaban todo el mercado eléctrico y ponían todas las condiciones para todos los operadores con el fin de que pudieran realmente competir, siendo esta una de las grandes diferencias con respecto al mercado de Costa Rica. Por cuanto cada empresa comercializa en su lugar y en un mercado totalmente abierto como el Colombiano, siendo a nivel nacional que se pretende pasar a punta de decretos o de pequeñas leyes, a la administración le parece contraproducente y podría ser perjudicial para empresas especialmente pequeñas como JASEC, las cuales no poseen tanto poder de manejo.....

Posteriormente en la siguiente ilustración se presenta el proceso de subasta, donde se reciben las ofertas y se ordenan según el precio, hasta lograr obtener la línea donde se satisface la demanda del país, cuando ya se determina que la misma es suficiente, las demás quedan despachadas y reciben el precio máximo, lo cual es conveniente para empresas baratas que ya tienen pagada su inversión y reciben ese beneficio adicional.....

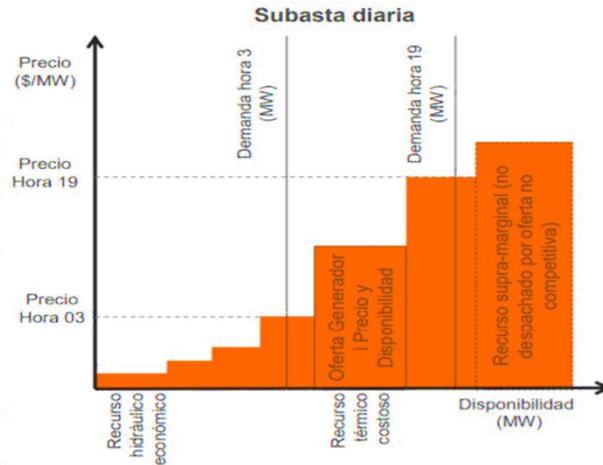
Aclara que la subasta diaria se hace para poder garantizar que la generación que se va a producir en ese día va a ser suficiente para que todos los transmisores puedan dar el servicio a sus clientes.

.....
.....
.....
.....
.....

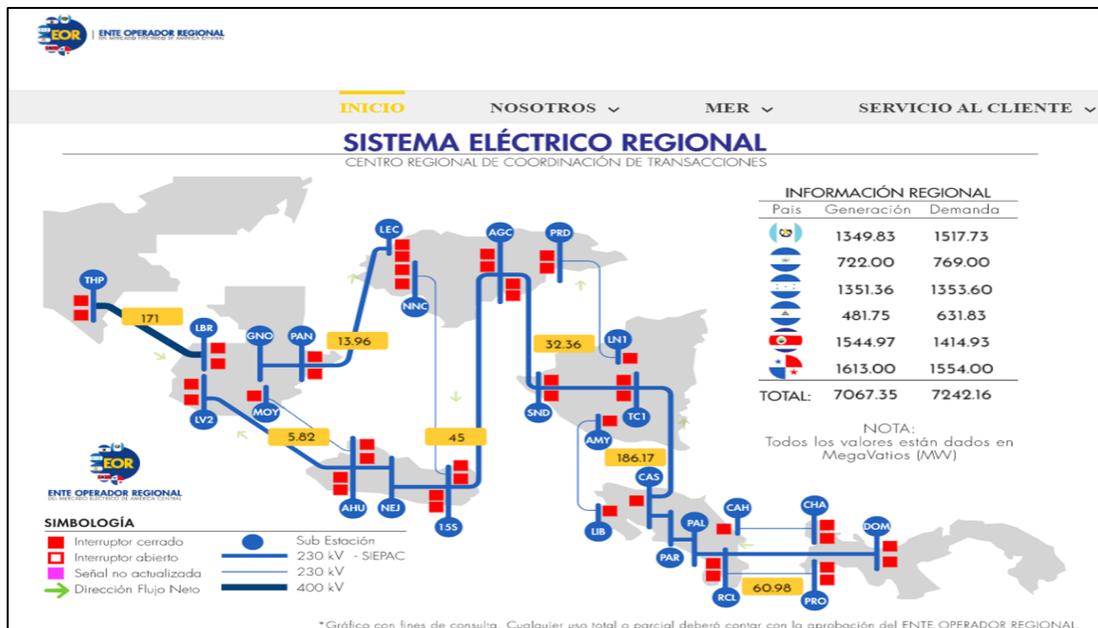
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Funcionamiento de la bolsa de energía

- “Day-ahead market”, de resolución temporal intradiaria (horaria).
- Subasta diaria de precio uniforme.
- Cada agente oferta diariamente un único precio y 24 valores de disponibilidad de capacidad para el día siguiente.
 - Agentes hidráulicos ofertan costo de oportunidad del agua y OCVH.
 - Agentes térmicos ofertan precio que refleja costo variable de generación (costo combustible)
- Se ordenan ofertas de los agentes en orden de mérito.
- La oferta se iguala a la demanda de cada hora para encontrar el precio marginal o “precio de bolsa” horario.
- Todos los agentes se remuneraran al precio de bolsa de cada hora independiente de su precio de oferta (rentas inframarginales).



La siguiente imagen muestra el detalle de la página web, donde se puede observar todos los indicadores en tiempo real de un país a otro:.....



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Por su parte, procede don Juan Antonio Solano a explicar el análisis realizado en conjunto con los compañeros del área técnica y comercialización, en relación con el expediente Legislativo N° 21606 “Ley para una Efectiva Integración de Costa Rica al Mercado Eléctrico Regional”, que fue remitido mediante oficio GG-AJ-277-2020, y que presenta los siguientes antecedentes:.....

- Diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos.
- Se solicita criterio a JASEC acerca de la iniciativa de ley, con respecto a:

- ✓ “ARTÍCULO ÚNICO- Modifíquese el artículo 3 de la Ley que Aprueba el Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, Ley N.º 9004, del 22 de noviembre del 2011, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 3- La República de Costa Rica interpreta lo dispuesto en el artículo 3 del presente Protocolo, que modifica el numeral 5 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, en el sentido de que los agentes del mercado eléctrico regional por Costa Rica son todas las empresas costarricenses generadoras, distribuidoras y/o comercializadoras de electricidad, sean públicas, privadas o mixtas, así como los grandes consumidores y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 6 de la Ley N.º 8660, Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Telecomunicaciones, de 8 de agosto de 2008.”

- Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (TMMEAC).
- En la Ley No. 7848 del 20 de noviembre de 1998, publicada en La Gaceta No. 235 de 3 de diciembre de 1998, Alcance No. 88, se aprueba el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y su Protocolo.

Objetivo del Tratado: Las bases para la formación y crecimiento gradual de un Mercado Eléctrico Regional (MER) competitivo con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible de la región, basado en los principios de competencia, gradualidad y reciprocidad.

- Creación de los organismos regionales establecidos en el tratado y sus protocolos:
 1. Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), encargada de la regulación del MER,.....
 2. Ente Operador Regional (EOR), encargado de la operación del MER,.....
 3. Consejo Director del MER (CD MER), que es el responsable de impulsar el desarrollo del mercado regional y de adoptar las decisiones.
 4. Empresa Propietaria de la Red, (EPR), empresa multinacional encargada de desarrollar las obras físicas de la interconexión regional (Línea SIEPAC).

El artículo No. 2 del Protocolo primeramente aprobado por la mencionada Ley No. 7848 estableció lo siguiente:

- “Artículo 2.- Las obligaciones y los derechos de Costa Rica como Estado contratante, así como las funciones propias de los agentes del mercado que correspondan según la legislación interna, se asignan al Instituto Costarricense de Electricidad, por habersele encomendado el desarrollo racional de las fuentes

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

productoras de energía física que la Nación posee y la planificación del sistema eléctrico nacional.”

Mediante la Ley N.º 9004 del 22 de noviembre del 2011, se aprueba el segundo protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, mediante el cual, se reforma el artículo No. 2 del primer protocolo que indica:

- “Aprueba el Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central No. 9004.....

ARTÍCULO 1.-

Apruébese, en cada una de sus partes, el Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central. El texto es el siguiente:

ARTÍCULO 2.-

- Refórmese el artículo 2 de la Ley N.º 7848, de 20 de noviembre de 1998, publicada en La Gaceta N.º 235 de 3 de diciembre de 1998, Alcance 88, que aprueba el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y su Protocolo. El texto es el siguiente:

"Artículo 2.- Las obligaciones y los derechos de Costa Rica como Estado contratante y parte del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional se asignan al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (Minaet), como institución rectora del sector eléctrico nacional.

Las obligaciones y los derechos de Costa Rica como parte de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) se asignan a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), como regulador del sector eléctrico nacional.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Las obligaciones y los derechos de Costa Rica como parte del ente operador de la red (EOR), así como las funciones propias de los agentes del mercado que le correspondan según la legislación interna, se asignan al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), como entidad encargada del despacho nacional e inversionista en el Sistema de Interconexión Eléctrica."

ARTÍCULO 3.-

- La República de Costa Rica interpreta lo dispuesto en el artículo 3 del presente Protocolo, que modifica el numeral 5 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, en el sentido de que los únicos agentes del mercado eléctrico regional por Costa Rica son el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 6 de la Ley N.º 8660, Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, de 8 de agosto de 2008.

En cuanto a las consideraciones sobre el proyecto de ley se detallan las siguientes:

1. Se incorpora a JASEC como agente del mercado eléctrico regional.
 2. Empresas costarricenses generadoras, distribuidoras y/o comercializadoras de electricidad, sean públicas, privadas o mixtas, así como los grandes consumidores.
 3. Apertura del Mercado Eléctrico.
 4. Marco legal y regulatorio del negocio eléctrico en mercado en competencia.
- Modificación trascendental de la prestación del servicio público de suministro de electricidad que implica modificar la Ley No. 7593, Ley de la Autoridad Reguladora

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- de los Servicios Públicos y su normativa técnica.
- Crisis de modelo solidario del suministro de electricidad.
- Asesoría Jurídica Institucional considera oportuna la oposición al proyecto en mención, toda vez que se carece de una ley marco del negocio eléctrico que regule en forma equilibrada el mercado eléctrico nacional.
- Apertura del Mercado Eléctrico sin una Legislación apropiada.
- Ley General de electricidad que incorpore Principios fundamentales como la razonabilidad, proporcionalidad y equidad en el mercado eléctrico, y que pueda garantizar su equilibrio.
- Ley No 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
- Costa Rica se ha caracterizado en la implantación de un modelo solidario del suministro de electricidad a los distintos sectores, ¿se mantiene o no?
- Uso de tecnología de generación eléctrica y sus capacidades (¿mantenemos propuesta de energía limpia o no?)
- Falta de planificación y desincentivar el crecimiento de infraestructura eléctrica y luego se provoquen desabastecimientos.
- Empresas con mayor potencial de generación, distribución y comercialización podrían descremar el mercado.
- Reducción de Mercado, Ventas y Utilidades, manteniendo costos fijos.
- Que nuestros clientes asistan a mercado local o externo a comprar energía.
- Empresas como JASEC solo podrían comprar energía en el MER, pues no tienen sobrantes de producción, ¿cuál es el verdadero interés?.
-

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

La situación financiera de JASEC no es adecuada para enfrentar este proceso en este momento.

Como conclusión destaca que se tiene una eventual aprobación del proyecto de ley DEL EXPEDIENTE N° 21606 “LEY PARA UNA EFECTIVA INTEGRACIÓN DE COSTA RICA AL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL”, sin contar con un nuevo marco regulatorio equilibrado del negocio del servicio público de suministro de electricidad, podría generar perjuicios para las empresas distribuidoras y afectar el modelo solidario hasta ahora imperante en Costa Rica, provocándose el efecto inverso de disminuir precios para el cliente final.

Por lo tanto, finaliza recomendando, comunicar a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa la oposición de JASEC al proyecto de ley No. 21.606, toda vez que, de previo a la inclusión de nuevos agentes del mercado eléctrico regional, debe de contarse con una ley marco del negocio del suministro del servicio público de electricidad que regule en forma equilibrada la participación de los distintos actos del mercado eléctrico nacional.

Consulta don Carlos Astorga cómo está Costa Rica con relación a los precios de Centroamérica.

Resalta don Enrique Loría que, existen precios muy bajos, por ejemplo, hay momentos en que México podría fácilmente vender de dos a tres centavos de dólar el kilowatt, comparado a Costa Rica donde se manejan precios de 8 o 6 centavos de dólar, sin embargo, en el caso del ICE con su fortaleza sí ha obtenido algunas ganancias, por ejemplo, cuando se creó la tarifa TmTb, fue gracias al subsidio que generaba comprar al mercado eléctrico regional y no producir con térmico en nuestro país.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

De igual forma consulta el señor Astorga Cerdas ¿si Costa Rica es el único país en la región donde la energía es pública?

Indica el señor Loría Mata que sí, es el único país donde su monopolio en todo sentido de la palabra es público.

Consulta don Carlos Astorga, cuál es el origen político de este proyecto de ley.

Indica don Juan Antonio Solano, que este proyecto es promovido por el diputado Roberto Thomson, del partido Liberación Nacional, el asunto ha sido gestionado por varias instituciones, e incluso ellos hace algunos años plantearon una acción de inconstitucionalidad contra la primera versión del protocolo del tratado eléctrico regional con el fin de permitir que otras empresas públicas y privadas fueran agentes de mercado, dicha acción fue muy publicitada y según el análisis que en lo personal realizó, tenía muchísima posibilidad de triunfo, sin embargo, al final surgió una votación dividida de la Sala Constitucional la cual se declaró sin lugar.

Desea saber don Luis Gerardo Gutiérrez, si como resultado de la apertura del mercado eléctrico, el ICE tuviese que pagar un poco más alto el kilowatt hora por adquirirlo en el mercado centroamericano, dicho monto va a pasar a formar parte del costo de la electricidad del ICE, y de acuerdo a lo que dicta ARESEP esto tendería a aumentar las tarifas. Así las cosas tiene la duda, ¿si este accionar puede dar de manera inmediata un incremento en venta de energía a las distribuidoras, o se debe esperar a que la Superintendencia realice la aprobación del pliego tarifario con la solicitud de incremento tarifario?

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Hace ver el señor Solano Ramírez, que según los antecedentes presentados anteriormente, la gradualidad que se podría presentar ante una apertura es conforme vayan pereciendo los contratos que los generadores privados tienen con el ICE, entonces ante la posibilidad de vender a otras distribuidoras en el país o a grandes consumidores el asunto cambia, ya que se daría una competencia generando nuevos contratos, por lo tanto no se podría dar apertura de mercado sino se tiene regulación, y toda la normativa de ARESEP está estructurada bajo el esquema de un mercado monopólico, en donde hay un generador y un transmisor dominante, que tiene gran influencia ante el órgano regulador y eso se va a tener que modificar para un mercado en competencia, como fue el caso de la aprobación de la ley general de telecomunicaciones, estableciendo en esta y todos sus reglamentos todo el mecanismo de las empresas privadas que brindan dicho servicio, el cual opera actualmente. el esquema actual de manera absoluta.

Así las cosas, con la apertura del mercado eléctrico, podría generarse como efecto de que la energía sea más barata, donde, el sector industrial siempre ha indicado que los costos del ICE son muy altos, y por ende tiene un sobre valor, y que a través de un mercado eléctrico abierto se podría producir energía mucho más barata para sus operaciones, siendo que es lo que se podría generar en virtud de todo este tema, generaría una modificación trascendental de la prestación del servicio público, cambiando el esquema actual de manera absoluta.....

De igual manera, cuando se creó el ICE se le dotó de recursos para la construcción de plantas hidroeléctricas y generar el esquema solidario con el que se cuenta actualmente, que es un costo equilibrado y tratando de que llegue a la mayor cantidad de ciudadanos,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

para lo cual, destaca que Costa Rica tiene uno de los porcentajes más altos de electrificación con más del 95%. Es por lo que, indiferentemente de que este proyecto sea beneficioso o perjudicial para JASEC, e indudablemente las circunstancias actuales sería riesgoso para la institución. Recuerda que el tratado estableció la apertura del mercado eléctrico, lo que sucede es que en el país no han modificado sus leyes ordinarias, la posición del ICE en el mercado, aunque lo han intentado, para ello, recuerda el “combo” del ICE en el 2000, pero no pudo hacerlo, pero que se tiene como objetivo una apertura a dicho mercado.....

Considera que sería contraproducente que esta ley sea aprobada sin que se regule un mercado, en donde se garantice que haya razonabilidad, proporcionalidad entre los distintos actores, así como un mercado equilibrado donde se tenga posibilidad de competir en igualdad.

Resalta la importancia de actos relevantes del mercado eléctrico nacional, como son las cooperativas, las cuales son mecanismos de economía social, y que tienen un cometido, donde el abonado, además, de ello, es asociado a la misma, por lo que tiene una cantidad importante de beneficios, para ello, brinda como ejemplo Coopelesca y Coopeguanacaste, que tienen almacenes de venta de productos eléctricos, así como prestan diversos servicios como son la instalación eléctricas en casas de habitación. En el caso de JASEC y la ESPH son empresas municipales, que tienen un cometido específico, que la institución tiene un origen muy social.

Es por lo expuesto que considera muy importante la oposición de JASEC al proyecto de ley en mención.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Señala don Carlos Astorga que de alguna manera es positivo tener esos estímulos para mejorar la gestión que como institución se tienen, como son los indicados por don Enrique Loría, siendo los tiempos de instalación con los que cuenta JASEC, cuál es la eficiencia de las cuadrillas, capacidad de revisión, por cuanto sería un ejercicio para analizar los niveles de eficacia de la empresa, y si se pueden mejorar. No obstante, independientemente de ello, que le parece que es algo a lo que siempre hay que apostar, coincide con don Juan Antonio Solano en que la forma en que se está haciendo no es la más adecuada, por lo que, quisiera agregar para que sea considerado, una observación de orden constitucional y proceder a explicar en qué consiste.

En el siglo XVIII, se estableció una doctrina de limitación de los poderes públicos, siendo en ese momento el estado absolutista, en el sentido de que la monarquía tenía todos los poderes, bajo una misma cabeza (legislativo, ejecutivo y judicial).

En Inglaterra en el siglo XIII se inició un proceso de constitucionalización con un documento denominado Carta Magna con el cual se estableció que los soberanos tenían una limitación sobre el poder, y que el balance iba a hacer una asamblea de representantes del pueblo, donde se iban a conversar temas de interés público, denominada Parlamento.

Es por lo que desde ese momento existe de manera preconcebida un principio de división de poderes, el cual rige hasta la fecha, de manera que cada poder de la República tiene asignadas ciertas competencias, y en la constitución política de Costa Rica se divide la representación internacional con respecto a las potestades del país como república soberana, entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, específicamente en el artículo 140, inciso 10) establece lo siguiente:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

10) Celebrar convenios, tratados públicos y concordatos, promulgarlos y ejecutarlos una vez aprobados por la Asamblea Legislativa o por una Asamblea Constituyente, cuando dicha aprobación la exija esta Constitución.

Así como el artículo 121, dice en su inciso 4)

ARTÍCULO 121.- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:

4) Aprobar o improbar los convenios internacionales, tratados públicos y concordatos. Los tratados públicos y convenios internacionales, que atribuyan o transfieran determinadas competencias a un ordenamiento jurídico comunitario, con el propósito de realizar objetivos regionales y comunes, requerirán la aprobación de la Asamblea Legislativa, por votación no menor de los dos tercios de la totalidad de sus miembros. No requerirán aprobación legislativa los protocolos de menor rango, derivados de tratados públicos o convenios internacionales aprobados por la Asamblea, cuando estos instrumentos autoricen de modo expreso tal derivación.

Destaca que, con sustento en lo expuesto, es que, dentro de la lógica de la división de poderes, la negociación en este caso le corresponde al Poder Ejecutivo, siendo que al Poder Legislativo le corresponde o establece si lo aprueba o no, pero una modificación a un tratado internacional tiene que ser impulsado por el primero, donde, para esta ocasión, lo que ve, es que por medio de una interpretación auténtica que efectivamente le corresponde a la Asamblea Legislativa, pero en este caso, significa un cambio institucional que representa una modificación total del sistema eléctrico nacional, orientado a modificar la participación de Costa Rica a un sistema común, por lo que, a su juicio este tipo de normas, y como se trata de una reforma estructural del sistema y de una modificación de las reglas de participación del país en un sistema comunitario, implica que debería ir impulsado por el Poder Ejecutivo.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Es por lo que, considera que su opinión sea valorada e incorporada si así lo tienen a bien dentro del criterio jurídico con el fin de pararlo en comisión.....

Finaliza don Juan Antonio Solano presentando la siguiente conclusión y recomendación:..

- Conclusión:

Una eventual aprobación del proyecto de ley DEL EXPEDIENTE N° 21606 “LEY PARA UNA EFECTIVA INTEGRACIÓN DE COSTA RICA AL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL”, sin contar con un nuevo marco regulatorio equilibrado del negocio del servicio público de suministro de electricidad, podría generar perjuicios para las empresas distribuidoras y afectar el modelo solidario hasta ahora imperante en Costa Rica, provocándose el efecto inverso de disminuir precios para el cliente final.....

- Recomendación

Comunicar a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa la oposición de JASEC al proyecto de ley No. 21.606, toda vez que, de previo a la inclusión de nuevos agentes del mercado eléctrico regional, debe de contarse con una ley marco del negocio del suministro del servicio público de electricidad que regule en forma equilibrada la participación de los distintos actos del mercado eléctrico nacional.

Consulta doña Rita Arce sí es atinente la recomendación de don Carlos Astorga porque le parece muy acertada.

Indica don Juan Antonio Solano que sí es muy importante, el comentario realizado por don Carlos Astorga por lo que se puede incorporar, en ese sentido es importante indicar que constitucionalmente comparte la posición expuesta, aunado a que se cuenta con un precedente y es a raíz de una acción de inconstitucionalidad contra el protocolo, porque se

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

cuestionó de que no se podría incorporar al ICE como agente único del mercado eléctrico regional, en una ley ordinaria que se aprobó junto con la aprobación de Costa Rica en el tratado, siendo que en una votación dividida de la Sala Constitucional lo declaró sin lugar, situación que fue hace cerca de 10 años.

Señala don Francisco Calvo que a raíz de la presentación extrae algunos conceptos que tal vez no se detallaron pero que sí están incorporados, siendo estos los siguientes:

- La posición de la Administración no es estar cerrados a la apertura del mercado, en el tanto se entiende que, si se hace de manera correcta, podría traerle beneficios a los consumidores.
- Sí se opone a que se haga un proceso de apertura desordenado donde se haga la apertura, pero sin saber cómo se realizará.
- Si bien es cierto dicha ley busca la integración de Costa Rica en el mercado eléctrico centroamericano, en la realidad lo que pretende es la apertura del mercado local, por lo que, la capacidad que tendrían los operadores nacionales para exportar e importar electricidad en mayor medida con respecto a lo que ya se hace, es muy limitado, entonces en la práctica no hay posibilidad de que haya mayor intercambio con los otros países, cosa diferente a nivel interno que sí se da apertura, por lo que la propuesta no está muy clara.....
- Otro aspecto es que a nivel nacional existe la política que el modelo eléctrico del país se tiene que basar en energías renovables, lo que ocurre es que la energía que se esté comprando de otras naciones es mayoritariamente energía que se produce con derivados del petróleo, lo cual es un asunto que el proyecto de ley no desarrolla,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

por lo tanto tiene que haber una decisión a nivel país y por parte de la institución en el sentido de que se desea un cambio, puesto que si lo que se pretende es una mayor importación para obtener mejores precios, pero a cambio usando energía de fuentes no renovables debe existir un consenso.....

- En el caso de JASEC se debe de considerar que la empresa es deficitaria, en el sentido que se tiene más demanda que oferta en cuanto a generación de electricidad propia, lo cual significaría que JASEC se convertiría en un comprador neto y al existir una delimitación importante en la capacidad de importar electricidad en otros países y al no haber un marco que lo dirija, con respecto a las reglas de mercado, estaría obligando por ejemplo a comprar electricidad a generadores privados o dándoles a ellos la opción de poder ingresar a nuestros mercados, y para la empresa no hay mayor sentido en este momento de colocar generación propia.....
- Otro aspecto relevante es que esta apertura interna del mercado lo que provocaría es que los clientes importantes hagan contrato con otros proveedores pero que, la empresa tenga que mantener toda una estructura que ya existe que son principalmente costos fijos, generando el riesgo de que se tenga que trasladar esos costos a clientes residenciales, generando un incremento en las tarifas para ese tipo de clientes.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

3.a. Tomar nota del oficio GG-695-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta oficio GG-AJ-277-2020 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal correspondiente al criterio de la Asesoría

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

sobre el texto del expediente N° 21606 “Ley para una Efectiva Integración de Costa Rica al Mercado Eléctrico Regional”, esta Gerencia remite para su consideración y aprobación la presentación sobre el proceso de apertura del mercado eléctrico y el análisis de la recomendación de respuesta a la consulta del Proyecto de ley No. 21.606 Ley para una efectiva integración de Costa Rica al mercado eléctrico regional, elaborada por el Lic. Enrique Loría Mata, Director Comercial.....

3.b. Autorizar a la Presidencia de Junta Directiva comunicar a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa la oposición de JASEC al proyecto de ley No. 21.606, toda vez que, de previo a la inclusión de nuevos agentes del mercado eléctrico regional, debe de contarse con una ley marco del negocio del suministro del servicio público de electricidad que regule en forma equilibrada la participación de los distintos actos del mercado eléctrico nacional.....

ARTÍCULO 4.- INFORME DE AVANCE DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA EL IGI 2020.

Se conoce oficio GG-696-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite oficio GG-PI-43-2020 suscrito por el Lic. José Arce Láscarez, Jefe Departamento Planificación Institucional con el cual presenta informe sobre el seguimiento Planes de Acción IGI 2019.....

Para este punto se encuentra presente don José Arce, quien por medio de diapositivas presentará dicho informe, para lo cual resalta que los responsables de cada una de las recomendaciones han respondido de manera positiva.....

Señala que cuando se presentaron los planes de acción, los mismos vencen al 30 de noviembre 2020, pero el objetivo no es esperarse hasta el final, sino que ir trabajando en

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

los mismos.....

Procede don José Arce a presentar y explicar con detalle el estado de avance de la ejecución de los planes de acción de las recomendaciones del IGI 2019, las cuales se muestran a continuación:.....

Ejecución Planes de Acción

Realizada por los responsables

Planes de acción

RECOMENDACIÓN (pregunta del IGI)	PLAN DE ACCIÓN	SEGUIMIENTO
¿Se realizó en el período comprendido entre enero 2017 a diciembre 2019, una auditoría o estudio orientados al análisis de riesgo de fraude, el cual pudo ser ejecutado por parte de la auditoría interna o de un externo contratado por la institución específicamente para ese propósito o por una unidad institucional especializada en riesgo? Pregunta IGI 2.12	La auditoría interno incluyo dentro de su plan de trabajo 2020 el estudio 106-2020 sobre análisis de fraude y el plazo de ejecución seria octubre	Se ha iniciado con el estudio de Auditoría (AI-064-2020) que llevará a cabo un análisis de riesgo de fraude, el cual actualmente está en actividad de planificación para ser culminado en el mes de octubre, según nuestro programa de trabajo.

RECOMENDACIÓN (pregunta del IGI)	PLAN DE ACCIÓN	SEGUIMIENTO
Al Jefe Área Servicios Financieros se recomienda: ¿La entidad ha emitido y divulgado normativa institucional sobre el traslado de recursos a sujetos privados o a fideicomisos, según corresponda? Pregunta IGI 3.8	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigar sobre normativa institucional sobre el traslado de recursos a sujetos privados o a fideicomisos. 2. Redactar propuesta de normativa 3. Presentar ante Comité de Finanzas. 4. Presentar para aprobación de Junta Directiva 5. Comunicar normativa institucional sobre el traslado de recursos a sujetos privados o a fideicomisos 	Se realizó una reunión con la auditoría interna para tratar asuntos sobre este tema. Donde se nos guio y se amplió sobre el tema de traslados de recursos a sujetos privados. Se ha estado trabajando en el objetivo y alcance de la normativa para el traslado de recurso a un fideicomiso. Producto de la reunión sostenida con la auditoría interna, y a la investigación que se ha realizado en lo que se refiere a traslados de recursos a sujetos privados por lo que se tomar en cuenta al departamento de Comunicación Corporativa, ya que también se dan los patrocinios.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

RECOMENDACIÓN (pregunta del IGI)	PLAN DE ACCIÓN	SEGUIMIENTO
<p>Al Jefe Área Servicios Financieros se recomienda:</p> <p>¿Se someten a conocimiento de la Jerarca Institucional, al menos trimestralmente, análisis periódicos de la situación financiera institucional basados en la información contenida en los estados financieros (vertical, horizontal y de razones)?</p> <p>Pregunta IGI 2.13</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Confeccionar informes de análisis financiero de diciembre 2020 y marzo 2020. 2. Presentar ante Comité de Finanzas los informes de análisis financiero. (informe de diciembre 2020 entregado 04-2020) 3. Presentar ante Junta Directiva los informes de análisis financiero. 	<p>Remisión de los Informes de Análisis Financieros a Comité de Finanzas:</p> <p>Diciembre 2019: Se remitió el 13-04-2020.</p> <p>Presentación en Comité de Finanzas, Sesión 023-2020:</p> <p>Informe Análisis Financiero Dic-2019: 25-05-2020.</p> <p>Informe Análisis Financiero Mar-2020: 25-05-2020.</p> <p>Presentación en Junta Directiva, Sesión Ordinaria 019-2020: o Informe Análisis Financiero Dic-2019: 01-06-2020.</p>
<p>Al Jefe del Departamento de Presupuesto y Control se recomienda:</p> <p>¿Se verifica anualmente que la liquidación presupuestaria tenga correlación con la información de la contabilidad financiera patrimonial?</p> <p>Pregunta IGI 5.8</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigar sobre la conciliación de correlación de información presupuestaria con contabilidad financiera patrimonial. 2. Redactar propuesta de procedimiento de conciliación. 3. Confeccionar informe. 4. Presentar ante Comité de Finanzas. 5. Presentar para conocimiento de Junta Directiva 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se define la base en la que realizará la conciliación la cual será base Efectivo, esto debido a que presupuestariamente los registros se realizan a base efectivo y contablemente tiene una base de devengado. 2. Se determina que se deben excluir algunos ajustes que se realizan en cada una de las áreas Contablemente: Ajustes por diferencial cambiario. · Presupuestariamente: Ajustes entre negocios, impuestos. 3. Identificación de grupos de movimientos para realizar la conciliación, Ingresos y egresos. 4. Comparativo de la información de reportes generados desde el SIFAJ, para Contabilidad y Presupuesto para realizar la conciliación solicitada.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

RECOMENDACIÓN (pregunta del IGI)	PLAN DE ACCIÓN	SEGUIMIENTO
<p>Al Jefe de Área Operación Comercial se recomienda:</p> <p>¿La entidad ha definido y implementado un monitoreado para simplificar gestiones que le someten los usuarios de servicios, sean éstos personas físicas o jurídicas? Considere lo siguiente:</p> <p>a. Presentación única de documentos</p> <p>b. Publicación de trámites y de la totalidad de sus requisitos</p> <p>c. Publicidad sobre estado de trámites</p> <p>Pregunta 7.1</p> 	<p>1. En lo que respecta a los trámites y gestiones que realizan los clientes están centralizados en la plataforma de servicios de ahí que hay un sólo punto de entrega y revisión de documentación, además el Archivo Central implemento la ventanilla única de recepción de documentación que opera en la Recepción del Edificio Central. Toda la documentación que en estos puntos se recibe es digitalizada y subida al expediente del cliente con el fin de no se le solicite a los clientes información o documentación que ya fue presentada. En relación a la documentación que los administrados puedan presentar en otras instancia, el Centro de Documentación deberá dictar una directriz para que los mismos sean escaneados e incorporados en el expediente al cliente. Se coordinará lo pertinente con TI para que, las instancias de la organización que atienden público como Cuentas por cobrar y Planificación puedan mantener acceso al expediente al cliente y subir cualquier información escaneada que el cliente haya presentado en sus oficinas de manera que se garantice que toda información se encuentre en un solo punto de verificación (el expediente al cliente) b. En relación con la publicación de los trámites es importante indicar que en la página web los clientes tienen acceso a los requisitos para los diferentes trámites inclusive a la normativa de ARESEP que deben cumplir para la instalación de servicios. No obstante con el fin de mejorar y cumplir con la simplificación de trámites en conjunto con la Asesoría Legal y la Gerencia se procedió a la revisión y actualización del Reglamento de Servicios para su presentación y aprobación por parte de la Junta Directiva y su publicación en ARESEP bajo la filosofía de la simplificación de trámites. Una vez se publique se procederá a dar publicidad a la misma c. En lo referente al la publicidad sobre el estado de los trámites en este momento, a través del Centro de Gestión los clientes pueden llamar y consultar el estado de un orden de trabajo técnica o administrativa. La consulta virtual por parte del cliente e esta asociado a la digitalización de los trámites lo cual debe ser definido por la comisión de digitalización y por Tecnologías de Información pues requiere de automatización e interfaces entre los sistemas para poder consultar en tiempo real el estado un trámite. Operación Comercial remitirá a estas instancias los requerimientos para lograr esta consulta automática a fin de se proceda a incorporar en el plan de digitalización institucional.</p>	<p>Se remitió oficio a la comisión de digitalización COMERCI-OP-055-05-2020, se nos respondió con las Normas de Digitalización y Autenticidad del Archivo Nacional y el instructivo Centro único de documentación.</p> <p>En la primer semana de junio quedo lista la propuesta de reglamento de servicios y se encuentra en revisión en la asesoría legal.</p> <p>Desde la primer semana de mayo está habilitada en la página web la opción de la cita previa tanto para ser atendidos en el edificio central como en la plataforma de paseo metropoli.</p>

RECOMENDACIÓN (pregunta del IGI)	PLAN DE ACCIÓN	SEGUIMIENTO
<p>Al Jefe de Área Operación Comercial se recomienda:</p> <p>¿La página de Internet de la institución contiene formularios y vínculos para realizar algún trámite en línea o para iniciarlo en el sitio y facilitar su posterior conclusión en las oficinas de las entidad?</p> <p>Pregunta 7.2</p>	<p>A raíz de la Emergencia del COVID fue necesario implementar una atención virtual básica para atender los requerimientos de los clientes a través del correo electrónico, esto implicó la recepción de documentación en línea y toda al concreción del trámite de la misma forma. En los casos calificados en que se requiere que el cliente se apersona se concede una cita para que el cliente acuda a una de las plataformas de servicios para realizar o finalizar su trámite. Si bien es cierto el sistema no se inicia en un sitio de la página web si ha permitido atender las gestiones de los clientes. Esta puesta en práctica nos permitió visualizar más ampliamente los requerimientos de una plataforma virtual por lo que, para el mes de junio, Operación Comercial estará enviando los requerimientos de la misma a Tecnologías de Información y a la Comisión de Digitalización para que sean atendidas como parte del plan integral de digitalización de la empresa. Es importante indicar que, ya se remitieron los requerimiento a Tecnologías de Información para la aplicación, en la página web para las citas previas lo cual permite cumplir también este aspecto requerido en el punto 7.2</p>	<p>Se implemento la atención virtual a través de correo: atencionalcliente@jasec.go.cr para trámites de electricidad, postventa@jasec.go.cr para gestiones de infocomunicaciones, el app, y el whatsapp para consultas.</p> <p>Desde mayo está habilitada la cita previa y se remitieron requerimientos para oficina virtual ver oficios.</p> <p>Se remitió a Tecnologías de Información los requerimientos para la consulta y seguimiento de las órdenes de servicio al cliente y requerimientos para la oficina virtual.</p>

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

RECOMENDACIÓN (pregunta del IGI)	PLAN DE ACCIÓN	SEGUIMIENTO
<p>Al Jefe de Área Operación Comercial se recomienda:</p> <p>¿La institución ha implementado mecanismos que le permitan aceptar de documentos digitales mediante el uso de firma digital para la aceptación de trámites de usuarios? Pregunta IGI 7.3</p>	<p>A raíz de la emergencia del COVID se implementó la atención de trámites a través del correo electrónico y con ella la aceptación de la firma digital. En el documento de requerimientos para la plataforma digital que se remitirá en junio a TI y Comisión de Digitalización se harán las especificaciones para la recepción de documentación vía firma digital. Dentro del plan integral de digitalización de la empresa está la dotación de los dispositivos para que los clientes en las plataformas pueden firmar en digital los documentos y se les remitan por correo, se hará la consulta a la comisión sobre la avance en la implementación de esta facilidad.c.</p>	<p>Como parte del plan de atención del COVID se implemento la atención virtual a través de correo: atencionalcliente@jasec.go.cr para trámites de electricidad, postventa@jasec.go.cr para gestiones de infocomunicaciones, el app, y el whatsapp para consultas.</p> <p>Desde mayo está habilitada la cita previa y se remitieron requerimientos para oficina virtual a TI.</p> <p>Sobre el avance de estos desarrollos se recibió el oficio SUBG-TIC-057-2020 y las ofertas recibidas para el desarrollo de la oficina virtual,</p> <p>Como parte de la implementación de atención digital se reciben documentos con firma digital.</p> <p>La comisión de digitalización indico que los recursos para los dispositivos físicos para la firma digital en los puestos de plataforma se solicitaron en el presupuesto ordinario 2021.</p>

RECOMENDACIÓN (pregunta del IGI)	PLAN DE ACCIÓN	SEGUIMIENTO
<p>Al Jefe de Departamento Talento Humano se recomienda:</p> <p>¿La entidad aplica algún instrumento para medir el clima organizacional al menos una vez al año? Pregunta IGI 8.10</p>	<p>Revisión del procedimiento relacionado con el estudio de clima organizacional para valorar la periodicidad de aplicación del instrumento</p>	<p>Ambos planes de acción están relacionados con el estudio de clima organizacional, por lo que partiendo de la metodología usual, debe indicarse que el estudio se aplica a nivel institucional cada dos años, considerando que el año siguiente a la aplicación del cuestionario se utiliza para gestionar e implementar los diferentes planes de acción que se derivan del análisis y estudio de las diferentes variables. Ahora corresponde aplicar de nuevo el estudio a finales del 2020, para que se definan y gestionen los planes de acción que correspondan en función de las diferentes variables analizadas. Esto implica que cuando se aplique el cuestionario del IGI 2020, se logrará demostrar con registros que se aplicó el instrumento respectivo y que del estudio y análisis respectivo de las variables se establecieron planes de acción de mejora, por lo tanto a los ítems identificados con el consecutivo 8.10 y 8.11 se podrá responder con un "SI"</p>
<p>Al Jefe de Departamento Talento Humano se recomienda:</p> <p>¿Se definen y ejecutan planes de mejora con base en los resultados de las mediciones del clima organizacional? Pregunta IGI 8.11</p>	<p>Definición y ejecución de planes de mejora anuales vinculados a los resultados de las variables incluidas en el instrumento.</p>	<p>Esto implica que cuando se aplique el cuestionario del IGI 2020, se logrará demostrar con registros que se aplicó el instrumento respectivo y que del estudio y análisis respectivo de las variables se establecieron planes de acción de mejora, por lo tanto a los ítems identificados con el consecutivo 8.10 y 8.11 se podrá responder con un "SI"</p>

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Finaliza recomendando la siguiente propuesta de acuerdo:.....

- Tomar nota de la presentación sobre el seguimiento de los planes de acción del IGI 2019.....
- Presentar un nuevo avance con corte al 30 de setiembre 2020.....

Señala don Lizandro Brenes que en su oportunidad doña Rita Arce comentó la necesidad de revisar de manera integral el Plan Estratégico de JASEC, para lo cual, desea saber si se ha abordado ese tema.....

Indica don José Arce que producto de la presentación realizada a Junta Directiva hace un par de meses, se creó una pequeña comisión con anuencia de la Gerencia General, para empezar en abordar dicho tema, destacando que del mismo se tenían 3 grandes objetivos estratégicos, producto de ello, se solicitó a los compañeros encargados generar una serie de iniciativas estratégicas para abordarlos, con lo cual se ha tenido un avance que se están analizando.....

Comenta don Carlos Astorga que como directores tienen que estar atentos al cumplimiento de estas metas, pero considera también importante que como miembros de esta Junta Directiva cumplan con las mismas, por ello, con base a lo leído del tema, es que se deben de realizar algunos ajustes a nivel de Comités, porque, por ejemplo, conforme a lo indicado por la Contraloría General de la República los informes financieros tienen que verse trimestralmente, siendo que los últimos que se vieron fueron los del mes de diciembre 2019, es decir, que ya se tuvieron que haber visto los de marzo y junio, generando un atraso de dos trimestres. Es por ello, que sugiere que a la mayor brevedad tengan listos dichos informes.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Recuerda don Francisco Calvo que en la sesión N° 019-2020 con fecha del 01 de junio del año en curso, en su artículo N° 4, se conoció el informe financiero de JASEC con corte a diciembre 2019 y marzo 2020, por lo que, de esa forma, está pendiente el corte a junio, los cuales al ser más profundos y no estar automatizados requieren de más tiempo. Para ello, resalta que lleva razón don Carlos Astorga en cuanto a que se tiene pendiente el corte de junio.....

Agradece don Carlos Astorga la aclaración efectuada por don Francisco Calvo.....

SE ACUERDA: en firme con seis votos presentes y se abstiene la directora Arce Láscarez por su parentesco con el Lic. José Arce Láscarez.....

4.a. Tomar nota del oficio GG-696-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite oficio GG-PI-43-2020 suscrito por el Lic. José Arce Láscarez, Jefe Departamento Planificación Institucional con el cual presenta informe sobre el seguimiento Planes de Acción IGI 2019.....

4.b. Solicitar a la Administración presentar un nuevo avance con corte al 30 de setiembre 2020.....

ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA

- Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago del 2 de julio 2020, acta 14-2020, artículo 9, sobre audiencia para presentar el informe de JASEC 2019.
- Oficio GG-694-2020 para informar sobre oficios enviados sobre Proyecto de Ley N° 21546 Ley General de Contratación Pública.

5.a. Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago del 2 de julio 2020, acta 14-2020, artículo 9, sobre audiencia para presentar el informe de JASEC 2019.

Se conoce oficio suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaría del Concejo Municipal de Cartago, en la que remiten acuerdo de la sesión extraordinaria 014-2020, en

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

su artículo 9, referente al Informe Anual de Labores “Memoria Anual 2019” de JASEC.....

Dice el oficio:.....



Cartago, 9 de julio del 2020

 Señores
 Junta Directiva de JASEC
 Gerente General de JASEC
 Lic. Mario Redondo Povoda
 Alcalde Municipal.

Estimados señores:

Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de julio del 2020, Acta N° 14-2020, Artículo N°.....

ARTICULO 9°. INFORME ANUAL DE LABORES "MEMORIA ANUAL 2019 DE JASEC. Se conoce dictamen CPOyA-09-2020 de fecha 16 de junio del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 9 del Acta N° 02-2020, sesión ordinaria celebrada el 18 de junio del 2020. **ARTICULO 9°. -SOBRE ARTICULO LXXI ACTA 313-2020, INFORME ANUAL DE LABORES DE LA INSTITUCIÓN "MEMORIA ANUAL 2019, DE JASEC EL CUAL FUE DEBIDAMENTE CONOCIDO Y APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIÓN ORDINARIA N°07-2020, ARTICULO N°3 DEL 23 DE MARZO DEL 2020.** Se conoce oficio de fecha 07 de mayo del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria s.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo LXXII acta 313-2020 sesión ordinaria celebrada el 26 de abril del 2020, en el cual se conoce informe anual de labores de la institución "Memoria anual 2019, de JASEC el cual fue debidamente conocido y aprobado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria N°07-2020, artículo N°3 del 23 de marzo del 2020. Vistos los documentos, le presidente propone recomendar al Concejo Municipal recibir en audiencia al Gerente General de JASEC para la presentación del Informe de Labores, somete a discusión, el regidor Viquez Sánchez indica que quisiera mencionar un tema le parece importante que además del Gerente se le curse invitación al Presidente de la Junta Directiva para que también presente el informe. La presidenta indica que la propuesta sería recomendar al Concejo Municipal dar audiencia al Gerente General y al Presidente de la Junta Directiva ambos de JASEC para que presenten el Informe de Labores del año 2019, finalizada la discusión lo cual quedará constancia en el acta respectivamente, se somete a votación, suficientemente discutida, somete a votación, el regidor Viquez Sánchez se acoge al artículo 31 del Código Municipal, **esta comisión acuerda por unanimidad de tres votos positivos de los regidores Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arias Samudio: 1. Recomendar al Concejo Municipal dar audiencia al Gerente General y al Presidente de la Junta Directiva ambos de JASEC para que presenten el Informe de Labores del año 2019. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...** -Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores, **Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Viquez Sánchez,**

SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL. SPB, Notificación acuerdo
 B:26/07/20 V.02

Página 1 de 1

Señala don Luis Gerardo Gutiérrez

Madrí Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se apureba, dar audiencia al Gerente General y al Presidente de la Junta Directiva ambos de JASEC para que presenten el Informe de Labores del año 2019. El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores, Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Viquez Sánchez, Madrí Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva de JASEC, al Gerente General de JASEC y al Lic. Mario Redondo Povoda Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente


 Lidia Guisela Zuriga Hernández
 Secretaria del Concejo Municipal

GPQ/levn


 Secretario General
 4431-4432-4434-4436
 Fax: 2551-81-18

Página 2 de 2

Señala don Luis Gerardo Gutiérrez que en vista de que el oficio del Concejo Municipal, hace mención hacia su persona, presenta un documento en la que manifiesta su opinión con respecto a la presentación del Informe Anual de Labores referente a la “Memoria Anual 2019” de JASEC.....

Es por lo anterior que solicita el visto bueno de los compañeros directores para que pueda retirarse de la sesión, y así se pueda discutir el punto con toda libertad y amplitud.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme, con seis votos presentes porque se abstiene el director Gutiérrez Pimentel.....

5.a. Autorizar al director Luis Gerardo Gutiérrez retirarse de la sesión para la discusión del punto referente al tema de la presentación del Informe Anual de Labores “Memoria Anual 2019” de JASEC, ante el Concejo Municipal de Cartago.....

Procede don Luis Gerardo Gutiérrez a retirarse de la sesión y asume la Presidencia el Director Lizandro Brenes.....

Brinda el director Brenes Castillo lectura a la justificación presentada por don Luis Gerardo Gutiérrez, para no asistir a la sesión del Concejo Municipal a la presentación del Informe de Labores de JASEC, dice el documento:.....

Cartago, 3 de Agosto del 2020

Señores
Miembros de Junta Directiva JASEC

Estimados señores:

Tal y como ustedes han podido observar, en el capítulo de correspondencia de la sesión 037-2020 del día de hoy, se presenta un oficio fundamentado en el acta N°14-2020, artículo 9 del pasado 2 de julio, que comunica que el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, tomó el acuerdo de “dar audiencia al Gerente General y al Presidente de la Junta Directiva ambos de JASEC, para que presenten el informe de labores del año 2019”.
(Lo subrayado no es del original)

Con base en lo anterior, y considerando que:

1. El 16 de marzo del 2020 fue publicado en el Alcance No. 46 de La Gaceta N° 51, el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, el cual declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, con ocasión de la enfermedad Covid-19.
2. Dada mi condición de adulto mayor, soy una persona que reúne uno de los factores de riesgo a fallecer por el coronavirus (ahora denominado SARS-CoV-2), y ante la alarmante propagación del contagio por medio de actores sociales asintomáticos, me encuentro guardando confinamiento en mi casa de habitación, y me relaciono únicamente con la burbuja social de mi familia más cercana.
3. La edición del pasado 1 de agosto del periódico La Nación, en su página 8, muestra la siguiente información con respecto a la evolución de la pandemia antes mencionada, lo cual es público y notorio:

Números epidemiológicos del mes de Julio-2020				
Detalle	01/07/2020	31/07/2020	Aumento absoluto	Aumento relativo
Casos acumulados	3.753	17.820	14.067	375%
Muertes relacionadas	16	150	134	838%
Hospitalizaciones	56	345	289	516%
Pacientes en UCI	6	75	69	1150%

4. Asistir a una audiencia presencial a presentar el informe de labores de JASEC del año 2019, a solicitud de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, me pone en riesgo de adquirir la enfermedad del coronavirus, que al traerla a la burbuja social del hogar conformado por mi esposa y por mí, la expone también a ella al riesgo de adquirir la enfermedad, y por:
 - a. ser ella una adulta mayor,
 - b. padecer de hipertensión arterial, y
 - c. estar en un proceso de recuperación de un accidente cerebrovascular isquémico,
 reúne más factores de riesgo, que la hace aún más propensa a morir por el Covid-19.
5. La jurisprudencia de la Sala Constitucional ha definido que el derecho a la salud es un derecho fundamental del que se deriva el derecho a la vida. Por ello, sostiene que toda persona tiene el derecho a proteger su salud previniendo la enfermedad, o sea, tomando las medidas del caso para prevenir el contagio, detener el avance de la enfermedad, y atenuar sus secuelas.

Por todo lo anterior:

Al ser JASEC un organismo semiautónomo, creado por el Estado como empresa pública, cuya organización administrativa es la propia de un ente institucional, descentralizado y especializado funcionalmente, le pido muy respetuosamente a esta honorable Junta Directiva, que le solicite al Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, que me dispense de asistir a la sesión aún no convocada en una fecha definida, a fin de que solamente el Gerente General acuda a la misma a presentar el informe de labores de JASEC del año 2019, pudiendo hacerse acompañar por el personal administrativo que el considere necesario.

Se suscribe muy atentamente,

LUIS GERARDO GUTIERREZ PIMENTEL (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUIS GERARDO GUTIERREZ PIMENTEL (FIRMA)
Fecha: 2020.08.03 16:04:06 -0600

Lic. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, MBA

Presidente
Junta Directiva

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Considera don Carlos Astorga que el alegado presentado por don Luis Gerardo Gutiérrez es razonable, por cuanto es un tema de salud pública.....

A solicitud del director Navarro Calderón, señala don Juan Antonio Solano que en relación a la petición efectuada por don Luis Gerardo Gutiérrez, efectivamente satisface la razonabilidad de los actos en la Administración Pública, en el sentido de que aduce que es una persona adulta mayor, y que su cónyuge presenta condiciones especiales que la hace susceptible al contagio.....

Destaca que toda la normativa, así como los decretos ejecutivos emitidos por el Ministerio de Salud, van enfocados a proteger en primer lugar a los adultos mayores, por lo que, está plenamente justificado. Agrega que el procedimiento es que la Junta Directiva comunique si los señores directores lo tienen a bien, al Concejo Municipal la propuesta que éste Órgano Colegiado acuerde en el sentido de participe únicamente el Gerente General, con otro director, o lo que consideren conveniente.....

Considera importante recordar que históricamente ha habido momentos en que la Junta Directiva ha participado en pleno a la presentación de dicho informe, así como quienes participan usualmente en las sesiones. En otras ocasiones se ha dispuesto que asista únicamente el Gerente General, ya que no existe una norma de carácter legal que establezca quiénes deben asistir a presentar este tipo de informes, por cuanto es facultativo.....

Hace ver que en otras oportunidades da por recibido el informe de labores, sin ninguna representación de JASEC. Siendo que la ley establece es que se presente el informe al 31 de marzo de cada año y las Municipales como Gobierno Local tienen la potestad de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

convocar a los ciudadanos, de ahí que es válido cualquier convocatoria, para ello, se considera importante el protocolo respectivo, por ejemplo, el tiempo destinado para la presentación respectiva.....

Finaliza indicando que se debe tomar un acuerdo en el que se le comunique al Concejo Municipal tal circunstancia.....

Agradece don Raúl Navarro la explicación brindada por don Juan Antonio Solano, lo cual considera importante tomarlo en cuenta, ya que en algún momento, y tomando las medidas del caso, se podría acompañar a la Gerencia General para la presentación del informe. Además, externa estar de acuerdo con la solicitud de don Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel.....

Hace ver don Carlos Astorga estar de acuerdo con lo expuesto, pero si la Gerencia General considera conveniente que lo acompañe algún miembro de Junta Directiva, así como de la Administración, se sienta en la libertad de hacerlo.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....

5.b. Tomar nota del oficio suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de Cartago, en la que remiten acuerdo de la sesión extraordinaria 014-2020, en su artículo 9, referente al Informe Anual de Labores “Memoria Anual 2019” de JASEC.....

5.c. Aprobar la solicitud presentada por el director Gutiérrez Pimentel, para no poder asistir de manera presencial a la presentación del Informe Anual de Labores “Memoria Anual 2019” de JASEC, ante el Concejo Municipal de Cartago.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
5.d. Comunicar al Concejo Municipal de JASEC la justificación presentada por la Presidencia de esta Junta Directiva, misma que se detalla a continuación:.....

Cartago, 3 de Agosto del 2020

 Señores
 Miembros de Junta Directiva JASEC

Estimados señores:

Tal y como ustedes han podido observar, en el capítulo de correspondencia de la sesión 037-2020 del día de hoy, se presenta un oficio fundamentado en el acta N°14-2020, artículo 9 del pasado 2 de julio, que comunica que el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, tomó el acuerdo de "dar audiencia al Gerente General y al Presidente de la Junta Directiva ambos de JASEC, para que presenten el informe de labores del año 2019".
(Lo subrayado no es del original)

Con base en lo anterior, y considerando que:

1. El 16 de marzo del 2020 fue publicado en el Alcance No. 46 de La Gaceta N° 51, el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-5, el cual declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, con ocasión de la enfermedad Covid-19.
2. Dada mi condición de adulto mayor, soy una persona que reúne uno de los factores de riesgo a fallecer por el coronavirus (ahora denominado SARS-CoV-2), y ante la alarmante propagación del contagio por medio de actores sociales asintomáticos, me encuentro guardando confinamiento en mi casa de habitación, y me relaciono únicamente con la burbuja social de mi familia más cercana.
3. La edición del pasado 1 de agosto del periódico La Nación, en su página 8, muestra la siguiente información con respecto a la evolución de la pandemia antes mencionada, lo cual es público y notorio:

Números epidemiológicos del mes de Julio-2020				
Detalle	01/07/2020	31/07/2020	Aumento absoluto	Aumento relativo
Casos acumulados	3.753	17.820	14.067	375%
Muertes relacionadas	16	150	134	836%
Hospitalizaciones	56	345	289	516%
Pacientes en UCI	6	75	69	1150%

4. Asistir a una audiencia presencial a presentar el informe de labores de JASEC del año 2019, a solicitud de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, me pone en riesgo de adquirir la enfermedad del coronavirus, que al traería a la burbuja social del hogar conformado por mi esposa y por mí, la expone también a ella al riesgo de adquirir la enfermedad, y por:
 - a. ser ella una adulta mayor,
 - b. padecer de hipertensión arterial, y
 - c. estar en un proceso de recuperación de un accidente cerebrovascular isquémico,

reúne más factores de riesgo, que la hace aún más propensa a morir por el Covid-19.

5. La jurisprudencia de la Sala Constitucional ha definido que el derecho a la salud es un derecho fundamental del que se deriva el derecho a la vida. Por ello, sostiene que toda persona tiene el derecho a proteger su salud previniendo la enfermedad, o sea, tomando las medidas del caso para prevenir el contagio, detener el avance de la enfermedad, y atenuar sus secuelas.

Por todo lo anterior:

Al ser JASEC un organismo semiautónomo, creado por el Estado como empresa pública, cuya organización administrativa es la propia de un ente institucional, descentralizado y especializado funcionalmente, le pido muy respetuosamente a esta honorable Junta Directiva, que le solicite al Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, que me dispense de asistir a la sesión aún no convocada en una fecha definida, a fin de que solamente el Gerente General acuda a la misma a presentar el informe de labores de JASEC del año 2019, pudiendo hacerse acompañar por el personal administrativo que él considere necesario.

Se suscribe muy atentamente,

LUIS GERARDO GUTIERREZ PIMENTEL (FIRMA)
 PIMENTEL (FIRMA)
 Lic. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, MBA
 Presidente
 Junta Directiva

5.e. Solicitar al Concejo Municipal comunique la fecha, logística y protocolo a seguir para la presentación del Informe Anual de Labores "Memoria Anual 2019" de JASEC, ante el Concejo Municipal de Cartago.....
5.e. Autorizar para que la Gerencia General sea acompañado a la presentación del Informe Anual de Labores "Memoria Anual 2019" de JASEC, ante el Concejo Municipal de Cartago, algún miembro de Junta Directiva, así como de la Administración, se sienta en la libertad de hacerlo.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Se incorpora a la sesión don Luis Gerardo Gutiérrez, para lo cual asume la Presidencia de la sesión.....

5.b. Oficio GG-694-2020 para informar sobre oficios enviados sobre Proyecto de Ley N° 21546 Ley General de Contratación Pública.

Se conoce oficio GG-694-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual comunica que se le remitió al Área de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa lo correspondiente al proyecto de Ley N° 21.546 Ley General de Contratación Administrativa.....

Dice el oficio:



Cartago, 31 de julio del 2020

GG-694-2020

Señores
Miembros de Junta Directiva
JASEC
Presente

Estimados señores (as):

En cumplimiento con el acuerdo de Junta Directiva de la Sesión Ordinaria N° 30-2020 del 09 de julio del 2020, se adjunta copia del recibido del oficio GG-640-2020 dirigido a Área de Comisiones Legislativas y correo electrónico del pasado miércoles 29 de julio de 2020, mismo que contiene el oficio GG-666-2020 dirigido a los diputados de la provincia de Cartago correspondientes al Proyecto de Ley No. 21.546 Ley General de Contratación Pública.

Lo anterior para información del estimable órgano colegiado.

Atentamente,

LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO
(FIRMA)
Lic. Luis Francisco Calvo Solano

GERENTE GENERAL

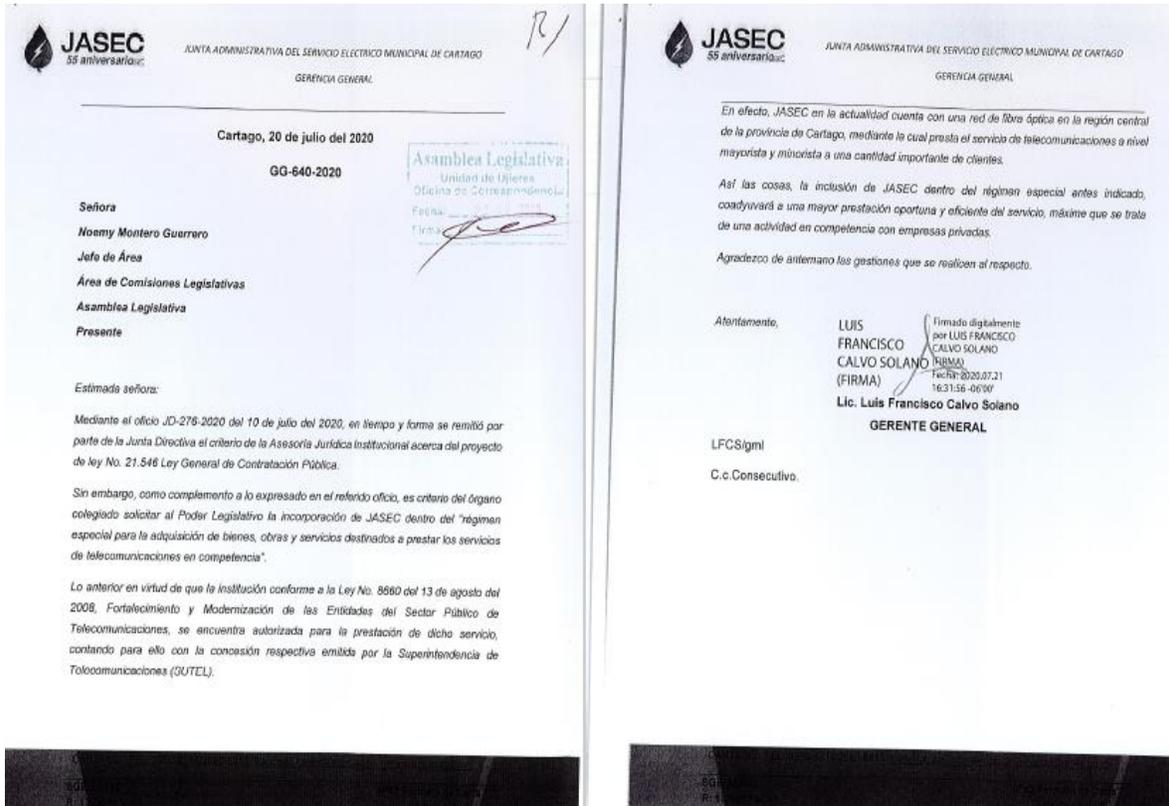
FCS/jac

Cc. Consecutivo.

CARTAGO TEL: 2550-6800 ext. 7103 francisco.calvo@jasec.go.cr gerencia@jasec.go.cr

SGE JASEC
R: 13/06/11 V. 01

6F43 Formato de Carta
Página 1 de 1

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Señala don Francisco Calvo que el oficio en mención es para informar a los señores directores, que en la sesión ordinaria N° 030-2020 don Juan Antonio Solano presentó el criterio de la Asesoría Legal en relación a la consulta realizada por la Asamblea Legislativa del proyecto de Ley N° 21.546 sobre la Ley General de Contratación Pública, pero hizo la observación que el mismo establece algún tipo de marco más flexible, por ejemplo, para el ICE, en el sentido de ser competidores en un mercado abierto como el de telecomunicaciones, recomendando que se le solicitara a los señores Diputados que se incorporara a JASEC dentro de dicha normativa, y así fue lo que dispuso la Junta Directiva, para lo cual se procedió de conformidad.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....

5.b.1. Tomar nota del oficio GG-694-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual comunica que se le remitió al Área de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa lo correspondiente al proyecto de Ley N° 21.546 Ley General de Contratación Administrativa.....

ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS.

6.a. Señala doña Rita Arce en atención a la exposición efectuada en sesión del jueves anterior con relación a la plaza de Tecnologías de Información, así como todo lo que está realizando dicho departamento, situación que le parece muy bien, es por lo que, le gustaría conocer un poco más al respecto. Es por ello que solicita la siguiente información:.....

- Lista con los responsables de cada uno de los sistemas que mencionaron en la sesión N° 036-2020, así como cualquier otro.
- Lista de los sistemas que se están desarrollando.
- Tiempo en que inició cada sistema hasta el momento.
- Mantenimiento: Casos que se reciben por semana y tiempo de atención de cada uno.
- Cronograma, responsables y duración de lo que se recibe durante el trimestre.
- Estadística del tiempo en qué duran en desarrollar los sistemas, y el autor de cada uno de ellos.
- Cual fue el último sistema que se desarrolló en Tecnologías de Información.
- Cuál es la planilla de TI.
- Cuantos son desarrolladores de sistemas, por puestos de trabajo.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Cuantos están capacitados profesionalmente para desarrollar sistemas.
- Cuál es el plan táctico que se tiene en la institución.
- Cuáles son los futuros proyectos a desarrollar a corto y mediano plazo.
- Cuánto se ha incrementado la planilla de TI, en cantidad de funcionarios, profesión y puesto que desempeñan.

Lo anterior debido a que se tiene tanto desarrollo en el sistema, le gustaría saber qué tan proactivos están siendo, ya que le parece muy bien que se desarrollen sistemas, y aun mejor es que en algunas instituciones están vendiendo dichos sistemas, siendo que, a la larga, JASEC pueda tener algún ingreso por toda esta producción que está teniendo TI.

Además, recuerda que, para la contratación del Asistente Técnico de Sistemas, se hizo referencia a dos sistemas, el SLAM que no sabe por qué no lo desarrolló Tecnologías de Información, pero sí desea saber si efectivamente fue así y si se le está dando únicamente el seguimiento. De igual manera con el sistema de Facturación porque según comprende hace algunos años había pedido un sistema, pero el Departamento de Tecnologías de Información no se lo pudo realizar, por lo cual, tuvo que comprarlo y es el PRIME.

Además, solicita que, de la lista de requerimientos sobre el Departamento de Tecnologías de Información, sea ampliada a Infocomunicaciones, ya que realmente desconoce si están desarrollando algún sistema.

Hace ver don Francisco Calvo que se procederá a presentar la información solicitada de manera actualizada. Con respecto a algunos de estos sistemas actuales o futuros se puedan comercializar, es otro aspecto totalmente diferente y que corresponde al análisis de un proyecto y que cuente con sus respectivas características.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:05 HORAS

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.
PRESIDENTE**

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.
SECRETARIA**

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ.
VOTOS DISIDENTE ACUERDO 4.**

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.
VOTOS DISIDENTES ACUERDO 5.a.**

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO**

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 037-2020 que incluye 38 folios.